



13 de julio de 2015

(15-3625)

Página: 1/4

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

MEJORAR LA COMPRENSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE UNA INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y NACIONAL DE LA CALIDAD QUE FAVORECEN EL COMERCIO

SÉPTIMO EXAMEN TRIENAL

Comunicación de los Estados Unidos

Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 10 de julio de 2015, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Con ocasión del Séptimo Examen Trienal del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo OTC), los Estados Unidos desean proponer que se estudie un punto esencial para la aplicación efectiva de este Acuerdo: la función de una infraestructura nacional de la calidad como agente de facilitación del comercio.

1.2. El Acuerdo OTC *reconoce* que no debe impedirse a ningún país que adopte las medidas necesarias para asegurar la calidad de sus exportaciones y que los sistemas de evaluación de la conformidad pueden mejorar y facilitar el comercio internacional. Además, en los artículos 2.2 y 5.1.2 se exige que no se elaboren, adopten o apliquen reglamentos técnicos ni procedimientos de evaluación de la conformidad que tengan por objeto o efecto crear obstáculos innecesarios al comercio internacional.

1.3. En la "*Lista indicativa de enfoques que pueden facilitar la aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad*"¹, elaborada por el Comité OTC, se incluye el mecanismo de acreditación para valorar la competencia de los órganos de evaluación de la conformidad, y en 2009 se afirmó que era conveniente que los Miembros participaran en actividades de cooperación técnica en la esfera de la evaluación de la conformidad, en consonancia con las prioridades nacionales para sectores específicos.² Se proponen además actividades de creación de capacidad -a nivel nacional o regional según convenga- para mejorar las infraestructuras técnicas (por ejemplo, metrología, pruebas, certificación y acreditación) y para hacer cumplir las disposiciones (incluidas la vigilancia del mercado y la responsabilidad por los productos).

1.4. En el Sexto Examen Trienal los Miembros acordaron proseguir intercambios de información acerca de las soluciones que pueden facilitar la aceptación de resultados de evaluaciones, a fin de crear sistemas mundiales fiables y que faciliten el comercio, según está previsto en el artículo 9 del Acuerdo OTC.³

1.5. Aunque la principal finalidad del Acuerdo es reducir los obstáculos innecesarios al comercio internacional, los Estados Unidos quieren aprovechar el Séptimo Examen Trienal del Acuerdo OTC para determinar si el comercio se puede facilitar adoptando normas y actividades de evaluación de

¹ G/TBT/1/Rev.12, anexo 1 de la parte 1, páginas 50 y 51.

² G/TBT/26, párrafo 59.

³ G/TBT/32, párrafo 5.

la conformidad que sean eficaces y estén orientadas a las necesidades del mercado. Para mejorar la aplicación del Acuerdo OTC por parte de los Miembros, es importante continuar la reflexión sobre la infraestructura nacional de la calidad y su relación con los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad.

1.6. Los fabricantes y los productores tienen que cumplir reglamentos técnicos y otras medidas de normalización, y demostrar que los cumplen. Un mecanismo que facilite la aceptación de los resultados de evaluaciones de la conformidad, en programas voluntarios y reglamentos técnicos, es una gran ventaja comercial para la exportación y la importación. Disponer de una infraestructura nacional de la calidad ayuda a alcanzar estos objetivos. Los Miembros, en particular los países en desarrollo Miembros, deben ayudar a los fabricantes y productores a comprender los requisitos técnicos y a demostrar que los cumplen.

2 INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD

2.1. Si bien no se ha acordado una definición de "infraestructura nacional de la calidad", el Banco Mundial la define como el marco institucional que establece y aplica la normalización, en particular los servicios de evaluación de la conformidad, metrología y acreditación.⁴ El Memorándum de Entendimiento por el que se estableció el Consejo de la Infraestructura de la Calidad de América considera que los tres pilares conceptuales de esta infraestructura son las normas, la acreditación y la metrología, especialmente porque hay instituciones regionales que cooperan en estos ámbitos.⁵ Estos pilares prestan los servicios necesarios para elevar la calidad y velar por la seguridad de los productos que se comercializan en mercados nacionales e internacionales, y cumplir así los requisitos técnicos obligatorios para tener éxito en el comercio internacional. A continuación se definen los términos examinados como posibles componentes de la infraestructura de la calidad, tomando como referencia el Acuerdo OTC o los debates de exámenes trienales anteriores.

2.2. El Acuerdo OTC define las normas como documentos aprobados por una institución reconocida, que prevé, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria. También hay normas en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, y normas que incluyen este tipo de prescripciones.

2.3. El Acuerdo OTC define los procedimientos de evaluación de la conformidad como los medios que permiten determinar, directa o indirectamente, que se cumplen las prescripciones pertinentes de reglamentos técnicos o normas. Se trata, entre otros, de procedimientos de toma de muestras, pruebas e inspección, procedimientos de evaluación, verificación y garantía de la conformidad, procedimientos de registro, acreditación y aprobación y procedimientos mixtos.

2.4. La acreditación de los órganos encargados garantiza que la evaluación de la conformidad con los requisitos técnicos es fiable e imparcial, que el proceso de ensayos, inspecciones y certificaciones demuestra efectivamente que se cumplen los requisitos internacionales. El Acuerdo OTC reconoce la acreditación como un procedimiento de evaluación de la conformidad.

2.5. La metrología es la ciencia de la medición y sus aplicaciones, y comprende todos los aspectos teóricos y prácticos de las mediciones, sea cual sea la incertidumbre en la medición y el ámbito de aplicación.⁶ La metrología legal es la aplicación de prescripciones legales a las mediciones y a los instrumentos de medida.⁷

⁴ Christine Tippmann y Jean-Louis Racine. *The National Quality Infrastructure: Tool for Competitiveness, Trade and Social Well Being, Innovation, Technology and Entrepreneurship Global Practice Brief*, marzo de 2013, <http://documents.worldbank.org/curated/en/2013/03/20196286/national-quality-infrastructure-tool-competitiveness-trade-social-well-being>.

⁵ Memorándum de Entendimiento por el que se estableció el Consejo de la Infraestructura de la Calidad de América: <http://www.iaac.org.mx/Spanish/Index.php>.

⁶ Definición del Vocabulario internacional de metrología (VIM3): <http://www.bipm.org/en/publications/guides/vim.html>.

⁷ Definición de la OIML: <http://www.oiml.org/en/about/legal-metrology>.

2.6. Los Miembros necesitan una infraestructura nacional de la calidad para fomentar el comercio, la competitividad y la innovación, y dar mayor seguridad al consumidor. Estos servicios son más útiles y se adaptan mejor a las necesidades del comercio internacional si las instituciones nacionales competentes están reconocidas a nivel internacional.

3 CUESTIONES SISTÉMICAS EN LO REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y SU RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD

3.1. A fin de mejorar la aplicación de los reglamentos técnicos y de los procedimientos de evaluación de la conformidad, es necesario hacer conocer mejor la infraestructura nacional de la calidad y hacer que los organismos de reglamentación entiendan mejor sus ventajas. Se han determinado algunas dificultades y algunos temas de reflexión en relación con el uso de la infraestructura nacional de la calidad para mejorar el funcionamiento de los reglamentos técnicos y de los procedimientos de evaluación de la conformidad de los Miembros:

- a. las leyes y las políticas por las que se establece una infraestructura o un sistema de la calidad se elaboran sin que el país o el Miembro de la OMC entienda cómo se aplicarán a un determinado reglamento técnico. Incluso en los casos en que estas leyes se notifican al Comité OTC, las partes interesadas afectadas no saben de qué manera afectarán a determinados productos, ya que son leyes generales, que no especifican su aplicación a productos o sectores concretos;
- b. incluso cuando las organizaciones de elaboración de normas o los organismos nacionales de normalización, los órganos de acreditación y los institutos de metrología de los Miembros participan activamente en acuerdos internacionales de reconocimiento de las evaluaciones de la conformidad y de la acreditación, es frecuente que los organismos de reglamentación de los Miembros no sepan utilizar los acuerdos voluntarios ni tengan confianza en ellos. Esto provoca que se dupliquen las pruebas, como en el caso del requisito de que solo se realicen ensayos en el país. O bien un Miembro puede exigir un acuerdo de reconocimiento mutuo entre gobiernos, además de los acuerdos voluntarios de reconocimiento entre organismos de acreditación. Una reflexión sobre la estructura nacional de la calidad y su utilización en sistemas de reglamentación podría contribuir a evitar duplicaciones y procedimientos de evaluación de la conformidad demasiado restrictivos, y a facilitar el comercio;
- c. en algunos casos los reglamentos técnicos no son suficientemente específicos en lo que respecta a los requisitos técnicos, o no incluyen normas pertinentes. En algunos reglamentos técnicos no se especifican los procedimientos de evaluación de la conformidad necesarios;
- d. hay casos en que varios organismos de reglamentación, o un organismo de reglamentación y la autoridad aduanera, comparten la responsabilidad de aplicar procedimientos de evaluación de la conformidad, lo que puede crear incertidumbre en cuanto a los requisitos de conformidad, y dar lugar a procedimientos innecesarios o duplicados;
- e. algunos reglamentos técnicos son demasiado restrictivos y reprimen el comercio. Es el caso de los países o los Miembros que establecen normas y procedimientos de evaluación de la conformidad obligatorios para prácticamente todos los productos del mercado, que no se justifican por motivos sanitarios, de seguridad ni de protección del medio ambiente;
- f. los organismos de reglamentación no entienden bien el nivel de evaluación de la conformidad necesario en función del riesgo del producto. Establecen pues requisitos obligatorios de inspección, pruebas o certificación para productos que presentan un riesgo bajo, lo que restringe el comercio en lugar de facilitarlo.

3.2. Estas situaciones van en detrimento de la aplicación de los artículos 6 a 9 del Acuerdo OTC. Pueden obstaculizar o impedir el comercio, particularmente para las pequeñas empresas y los nuevos exportadores. Los instrumentos de una infraestructura nacional de la calidad, en particular

los relacionados con la participación en los sistemas internacionales y regionales de evaluación de la conformidad, pueden facilitar el comercio de los Miembros de la OMC.

4 EJEMPLOS DE COOPERACIÓN EN ESTA MATERIA

4.1. El fortalecimiento de la Infraestructura Nacional de la Calidad de América se considera un objetivo de política importante. La Organización de los Estados Americanos (OEA) colaboró en la creación del Consejo de la Infraestructura de la Calidad para fomentar la competitividad, la innovación y el comercio, y mejorar la seguridad del consumidor, para que los Estados miembros de la OEA pudieran disponer más fácilmente de servicios de infraestructura de la calidad reconocidos en todo el mundo.

4.2. El Consejo de la Infraestructura de la Calidad de América (CICA), que comprende la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC), el Sistema Interamericano de Metrología (SIM) y la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT), ha desarrollado una visión y un programa de trabajo comunes y presenta un mensaje común para se tome conciencia de la importancia y del papel esencial de esta infraestructura en la competitividad nacional, regional e internacional.

4.3. Los organismos regionales especializados de la región de Asia y el Pacífico, que son el Congreso de Normalización de la Región del Pacífico (PASC), el Plan de Cooperación para la Acreditación de Laboratorios de Asia y el Pacífico (APLAC), la Cooperación de Acreditación del Pacífico (PAC), el Foro de Metrología Legal de Asia y el Pacífico (APLMF) y la Alianza de Metrología de Asia y el Pacífico (APMP), colaboran en proyectos beneficiosos para todas las partes, en particular a través del Subcomité de Normas y Conformidad del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico. Estos organismos prestan asistencia a los miembros de la APEC en la utilización de normas internacionales y programas de acreditación, y en la realización de proyectos entre organismos de metrología, útiles para hacer que los organismos encargados de la reglamentación entiendan el interés de los instrumentos y servicios nuevos disponibles o que se anuncian, para alcanzar los objetivos de la reglamentación. Estas iniciativas de cooperación de América y de Asia y el Pacífico son solo dos ejemplos de las numerosas iniciativas que se han puesto en marcha en todo el mundo y que sería interesante examinar en la OMC.

4.4. En la sesión temática del Comité OTC de la OMC dedicada a procedimientos de evaluación de la conformidad, celebrada en octubre de 2013, los Estados Unidos presentaron el ejemplo del Instituto Nacional de Normas y Tecnología, que asesora a los organismos encargados de la reglamentación en el país sobre las herramientas de la infraestructura nacional de la calidad que pueden utilizar para la elaboración de programas de evaluación de la conformidad y reglamentos técnicos.⁸ El sector privado ofrece también formación y apoyo en esta infraestructura y a través de organismos regionales que pueden prestar más apoyo a los organismos de reglamentación encargados de elaborar requisitos voluntarios y obligatorios.

5 PROPUESTA

5.1. Las relaciones entre las actividades de las organizaciones regionales y nacionales y los organismos encargados de la reglamentación de los Miembros son importantes como factores determinantes de esta infraestructura y su efecto en la elaboración y aplicación de reglamentos técnicos. En el marco del Séptimo Examen Trienal, el Comité OTC podría hacer balance y examinar las actividades nacionales y regionales pertinentes en relación con la infraestructura nacional de la calidad, incluidas las actividades de asistencia técnica. También se podría celebrar otro debate temático sobre los mecanismos de coordinación nacionales utilizados por los expertos que participan en el desarrollo de la infraestructura nacional de la calidad, de los que se sirven para dar a conocer a los organismos de reglamentación las mejoras del sistema y las herramientas disponibles, con miras a articular la infraestructura nacional de la calidad con los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad. Consideramos que es importante que los Miembros mantengan el debate en el marco del Comité OTC de la OMC sobre las actividades nacionales y regionales en relación con la infraestructura de la calidad.

⁸ RD/TBT/61.